

28 MAYO 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 139

139

VISTOS:

a) Ley N° 20.713 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.

b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2014.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Solicitud de contratar Asistencia Técnica Educativa Externa para la Ejecución del Plan de Mejoramiento educativo del Establecimiento de Educación Básica Urbana Municipalizada Colegio Hermanos Carrera de Angol, Ley N° 20.248 S.E.P.

e) Autorización N° 01 de fecha 19 de febrero de 2014, que aprueba las bases administrativas para llamado a licitación pública “Ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento de Educación Básica Urbana Municipalizada Colegio Hermanos Carrera”.

f) Licitación N° 4260-2-LE14, de fecha 19 de febrero de 2014, “Ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento de Educación Urbana Municipalizada Colegio Hermanos Carrera”.

g) Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 17 de marzo de 2014 que aprueba Comisión Evaluación de Licitación.

h) Informe de Comisión de Selección de Ofertas de Licitación de Asistencia Técnica Educativa N° 4260-2-LE14 de fecha 06 de marzo de 2014.-

i) Decreto Exento N° 669 de fecha 27 de marzo de 2014 en el cual se adjudica a Don Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes, por ser el único proveedor que se presenta al llamado a licitación.

j) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo al Acta de adjudicación de llamado a Licitación Pública N° 4260-2-LE14; “Ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento de Educación Urbana Municipalizada Colegio Hermanos Carrera, donde se adjudica a Don **Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes, RUT. 09.021.217-6** para efectuar la Asesoría Técnica Educativa del establecimiento.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Servicio de Asistencia Técnica Educativa, de fecha 30 de abril de 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Don Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes, por el período comprendido entre el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2014.-

2.-Páguese de acuerdo a las Bases de la Licitación con cargo al presupuesto vigente de la Subvención Escolar Preferencial del establecimiento.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/CGC/jli.
Distribución:

- ◆ Archivo Oficina de Partes.
- ◆ Finanzas DEM.
- ◆ Departamento Control.
- ◆ Interesado.
- ◆ Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL